



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Expediente n.º: 51/2025

Pliego de prescripciones técnicas.

Procedimiento: Contrataciones. Servicio de Mantenimiento de los Extintores

Fecha de iniciación: 05/02/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE EXTINTORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento, revisión y conservación (preventivo y correctivo) de todos los extintores en edificios e instalaciones y vehículos de propiedad municipal, que se especifican en el Anexo I.

Se encuentran incluidos todos los elementos relacionados en el anexo I este PPT y otros sistemas de detección que se instalen en cualquier edificación, construcción y/o instalación municipal durante el periodo de vigencia del contrato, incluso las modificaciones que se produzcan en este periodo.

El pliego proporcionará a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación.

CLAUSULA 2: NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El contrato se regirá, en lo que se refiere a los condicionantes técnicos, por la siguiente normativa:

- El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (En adelante RIPCI).
- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- El Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- UNE 23120 “Mantenimiento de extintores de incendios”.
- Orden de 27 de Julio de 1999 por el que se determinan las condiciones que deben reunir





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

los extintores de incendios instalados en vehículos de transportes de personas o mercancías.

- Toda otra normativa legal o reglamentaria que este en vigor, que en el presente o en el futuro le sea de aplicación, ya sea estatal o autonómica.

CLÁUSULA 3: DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de contratación será de **4 años**, con posibilidad de una **prórroga por 1 año**.

CLÁUSULA 4: PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a un total de **3.471,07 €** (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) más **728,93 €** correspondientes al 21% de IVA = **4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS)**.

A todos los efectos se entenderá que el precio comprende todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como mano de obra, desplazamientos, etc; así como toda clase de tributos e impuestos que sean de aplicación (Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA, etc.).

CLÁUSULA 5: CREDENCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá estar habilitado para el ejercicio de su actividad como empresa instaladora y empresa mantenedora de todos los aparatos, equipos y sistemas reflejados en la cláusula 1, así como recargadora de extintores, debiendo acreditarlo ante el Ayuntamiento de Castrillo del Val.

La pérdida de la acreditación a que se hace referencia en el apartado anterior implicará la inmediata resolución del contrato.

El contratista será responsable de los daños que se causaren a terceros o a las instalaciones municipales por su culpa o negligencia o por la del personal a sus órdenes con ocasión de la prestación del servicio.





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

CLÁUSULA 6: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Toda la documentación técnica obligatoria que deberán presentar las empresas interesadas en la licitación, figura reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLAUSULA 7: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

Primero: El contratista se comprometerá a la realización de los siguientes trabajos:

1.- La revision annual de todos los extintores conforme indica el R.D. 513/2017 y la instrucción Técnica Complementaria UNE 23210, así como el control y limpieza de aquellos extintores y elementos que por su diseño y funcion lo requieran.

2.- Carga de aquellos extintores que por el tiempo transcurrido o pérdida de la misma, sea necesario efectuar.

3.- Retimbrado de todos los extintores con la periodicidad legalmente establecida.

4.- Sustitución de los carteles de señalización de la ubicación de los extintores que por su antigüedad o deterioro hayan perdido su efectividad.

5.- Retirada de los extintores que por su caducidad o deterioro sea necesario con expedición del correspondiente certificado de destrucción.

6.- Suministro de los extintores que debido al deterioro por el uso o cauducidad sea necesario renovar o sustituir. En este sentido se aprovechará para dotar del extintor adecuado a la instalación que se pretende proteger eficazmente, conforme a la normativa actual, dando cuenta de ello.

7.- La prestacion de los servicios necesarios para subsanar cuantas anomalías sucedan durante la vigencia del contrato.

Segundo. Se comprometerá a realizar todas las operaciones de mantenimiento y trabajos objeto de este pliego, correspondiente a las cantidades y modelos existentes en cada uno de las instalaciones y vehículos que se especifican en el anexo I.





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

La empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para crear un calendario de fechas aproximadas en que se realicen las actuaciones de mantenimiento de los extintores, así como la relación de los técnicos que las realizarán.

Estas operaciones se ejecutarán en los inmuebles y vehículos en donde estén los extintores que se especifican en el anexo I.

El contratista acreditará ante el Ayuntamiento de Castrillo del Val los trabajos efectuados presentando:

- relación detallada de elementos, indicando para cada uno de ellos: tipo, localización, número de serie o de control, fecha de revisión, operaciones realizadas, fecha de retimbrado y de caducidad, si proceden, y observaciones o incidencias relativas al aparato.
- Si se realizan operaciones de retimbrado, acta de la prueba de presión realizada.
- La colocación, reposición o instalación de elementos nuevos.
- Fecha de la revisión y persona que la ha realizado.
- Deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables.
- Sugerencias de mejoras o ampliaciones del sistema de colocación de los extintores, siempre debidamente justificadas en base a la normativa vigente.
- Parte del trabajo o albarán original en el que figuren la firma del funcionario y/o el sello de la dependencia acreditando la realización de la operación, así como la fecha de la realización de la misma.

Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una etiqueta, pegatina o tarjeta, que deberá fijarse de forma segura en cada extintor mediante la fecha y firma de la persona que las lleve al efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

No será válido ningún otro medio de prueba de las labores realizadas, que no sean los certificados a que se han hecho referencia anteriormente con el detalle exigido para cada caso. La falta de cumplimiento de cualquiera de estos extremos, anulará el poder liberatorio de dicho documento y por tanto, los trabajos se tendrán por no realizados, con las consecuencias que de ello, para el contratista pudieran derivarse.

Tercero: En el caso de que los extintores deban de ser trasladados a los talleres de la empresa adjudicataria con el fin de la realización de algún trabajo, ésta repondrá





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

provisionalmente el número de extintores propiedad del ayuntamiento por un número equivalente de iguales o similares características y capacidades, mientras duren los trabajos.

Cuarto: Ante la eventualidad de averías en los extintores objeto de mantenimiento, el contratista estará en disposición de resolverlas, facturando dichos trabajos de forma independiente al importe del presente contrato si hubiera sustitución de piezas.

El precio de la mano de obra y desplazamientos siempre se considerará incluido en el precio total y establecido en la oferta por lo que no procederá facturación extraordinaria.

Quinto: La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento de Castrillo del Val adjunto a las facturas que emita, un informe de los trabajos realizados en el que se especificará detalladamente las operaciones realizadas según el punto segundo del citado pliego a la finalización de los mismos.

CLÁUSULA 8: DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:

El contratista tiene derecho al pago del precio del contrato en los términos que se recogen seguidamente.

- 1.- Se emitirá una factura anual que deberá presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, desde la fecha de inicio del servicio hasta su terminación, por el mismo importe, con informe y/o certificado adjunto, según proceda, de las operaciones realizadas en el mes correspondiente a la factura presentada.
- 2. Dicho pago se realizará en el plazo estimado por el Ayuntamiento desde la presentación de las correspondientes facturas relativas a los trabajos efectuados y siempre que sean de conformidad.

CLÁUSULA 9: PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

1º.- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias municipales, en el





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

2º.- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del Ayuntamiento, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.

3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores.

4º.- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, que pudiera necesitar.

5º.- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento en las funciones que se les asigne.

CLÁUSULA 10: CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, los licitadores deberán presentar el Certificado como empresa mantenedora autorizada de las instalaciones de protección contra incendios

En Castrillo del Val a la fecha de la firma.

El Alcalde,

